

Actualizado el 23 de agosto de 2022.

Bienvenidos a la División de Licencias de Matrimonio del Tribunal de Sucesiones. Estamos aceptando solicitudes para contraer matrimonio en persona o en línea. Nuestra oficina se encuentra en Suite 5600 en el Anexo del Tribunal de Sucesiones cerca del Muro de Veteranos en la Plaza del Condado (County Square). Nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Cerramos en la mayoría de los principales días festivos. Les pedimos que lean detenidamente la información contenida en esta página y se comuniquen con nosotros al 864-467-7571, 864-467-7468 o nos envíen un correo electrónico al email probatemarriage@greenvillecounty.org si tienen preguntas o les gustaría hacer una cita.

¡Nuestros mejores deseos para el próximo matrimonio!

Requisitos para obtener una Licencia de Matrimonio

Para obtener una licencia de matrimonio en Carolina del Sur:

- Deben ser capaces de casarse. Si un tribunal ha declarado que es una persona incapacitada, entonces no cumple con los requisitos para obtener una licencia de matrimonio en Carolina del Sur.
- Si se divorció recientemente, asegúrese de que un Juez haya firmado su sentencia de divorcio y ésta haya sido presentada en la Oficina del Secretario del Tribunal.
- Los solicitantes que no tengan una tarjeta del Seguro Social tendrán que presentar su tarjeta de extranjero residente de la Oficina del Seguro Social que dice que no se reúnen los requisitos para un número del Seguro Social.
- Tienen que tener 18 años de edad. Las personas que tienen 17 y 16 años de edad tienen que hacer una cita comunicándose con nuestra oficina al 864-467-7571, 864-467-7468, o enviarnos un correo electrónico al probatemarriage@greenvillecounty.org.

Su ceremonia nupcial

Las licencias de matrimonio emitidas en cualquier lugar de Carolina del Sur son válidas para las ceremonias realizadas en cualquier sitio de Carolina del Sur. Sin

embargo, las licencias de matrimonio de Carolina del Sur no son válidas para las ceremonias que tienen lugar fuera del estado.

Las ceremonias nupciales no se realizan en la oficina del Tribunal de Sucesiones. Consulten esta página web para ver más información sobre los oficiantes autorizados y una lista de notarios.

ES UN DELITO MENOR PARA SU CLÉRIGO, RABINO O NOTARIO PRESIDIR SU CEREMONIA NUPCIAL SI LOS NOVIOS NO TIENEN UNA LICENCIA DE MATRIMONIO. Esto significa que si la pareja no tiene una licencia, no podrá tener lugar el matrimonio.

Planifiquen para evitar arruinar su matrimonio

Para evitar una crisis matrimonial, consideren la fecha de su matrimonio, los días festivos en que cierra nuestra oficina y nuestro horario de atención cuando planifiquen cuándo comenzar con el trámite de la solicitud.

Pueden solicitar su licencia en persona o en línea. Para solicitarla en persona, alentamos a los solicitantes a que hagan una cita enviándonos un correo electrónico a probatemarriage@greenvillecounty.org o llamándonos al 864-467-7571 o 864-467-7468.

La ley exige un plazo de espera de 24 horas entre el momento en que la solicitud es completada y presentada y la licencia es emitida.

Ejemplo de buena planificación: Si su matrimonio es en un sábado o domingo, lo más tarde en que deben comenzar con el trámite es el martes justo antes de su matrimonio. Sugerimos que comiencen el trámite con 2 semanas de anticipación por si sucede algo imprevisto.

Cómo solicitar su licencia de matrimonio en línea

Si están solicitando su licencia en línea, les pedimos que lean detenidamente las siguientes instrucciones y nos envíen un correo electrónico a probatemarriage@greenvillecounty.org o nos llamen al 864-467-7571 o 864-467-7468 si tienen preguntas. Necesitarán lo siguiente para solicitar su licencia en línea:

- Identificación válida emitida por el gobierno para ambos solicitantes, que puede ser licencia de conducir, identificación militar, pasaporte
- Tarjetas del Seguro Social para ambos solicitantes u otros documentos oficiales que verifiquen los números del Seguro Social, y
- Tarjeta de crédito principal para el pago

Tomen nota que las solicitudes se tramitan de acuerdo a la fecha de su boda. Esto significa que las licencias para matrimonios programados antes del suyo se tramitarán primero.

Primer paso: La hoja de trabajo para la Licencia de Matrimonio

Proporcionen la información solicitada en la hoja de trabajo para la Licencia de Matrimonio. La información que ustedes proporcionen se utiliza para preparar su solicitud. En la parte superior de la hoja de trabajo se escoge si la persona solicitante es la novia, el novio, o el o la cónyuge. Al final de la hoja de trabajo para la licencia de matrimonio, hay un ícono de pago para pagar los derechos de la licencia de matrimonio en línea. Tras pagar los derechos correspondientes, aparecerá un ícono para subir la identificación válida de cada solicitante con foto emitida por el gobierno (licencia de conducir, identificación militar, pasaporte, etc.) y las tarjetas del Seguro Social u otros documentos oficiales para verificar los números del Seguro Social.

Después de subir sus documentos, revisen el descargo de responsabilidad e indiquen que han leído y entendido cada punto. Pueden recoger su licencia en persona o recibirla por correo. Marquen la casilla correspondiente para indicar su elección. **Es importante que recuerden su selección para evitar una demora innecesaria para recibir su licencia.**

Una vez que hayan revisado el descargo de responsabilidad y realizado sus selecciones, la hoja de trabajo será transmitida automáticamente a nuestra oficina.

Segundo paso: La solicitud

Después de recibir todo lo anterior, nuestra oficina preparará y enviará por correo electrónico los formularios de la solicitud y verificación a la dirección de correo electrónico indicada en la hoja de trabajo en línea.

Cuando reciban los formularios de la solicitud y verificación, **hay que revisarlos detenidamente** para ver que no haya ningún error. Luego, cada uno de ustedes debe firmar la solicitud arriba de los últimos cuatro dígitos de sus respectivos números del Seguro Social y firmar la verificación ante un notario público

autorizado. Pueden ponerse de acuerdo con el personal del tribunal para acudir a la oficina y firmar los formularios.

Luego, deben devolverse los formularios de la solicitud y verificación con sus firmas originales a nuestra oficina, ya sea en persona o por correo ordinario a Greenville County Probate Court, Marriage Licencia Division, 301 University Ridge, Suite 5600, Greenville, SC 29601. También pueden depositar los formularios en nuestro buzón ("Drop Box") ubicado fuera de las puertas de nuestra oficina.

Entiendan que **nuestra oficina no puede controlar cuando el correo es recibido por nosotros o ustedes**. Si tienen el tiempo contado, les alentamos a ponerse de acuerdo con el personal del tribunal para entregar la solicitud en persona y/o recoger la licencia en nuestra oficina.

Tercer paso: Emisión de la licencia

Si todo está en orden, nuestra oficina emitirá la licencia. Si en la hoja de trabajo seleccionaron recoger **en persona**, uno de los solicitantes debe mostrar su identificación con foto para poder recoger la licencia de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., a excepción de los días festivos. No es necesario que ambos solicitantes estén presentes para recoger la licencia.

Si van a recibir su licencia por correo, la enviaremos a la dirección del primer solicitante.

Tomen nota que tenemos que usar un formulario obligatorio generado por el SCDHEC (el Departamento de Salud y Control Medioambiental de Carolina del Sur) para emitir su licencia. No tenemos ningún control sobre la información solicitada en el formulario de la licencia que utiliza el SCDHEC.

Si tienen comentarios o sugerencias sobre cambios al formulario, por favor llamen al SCDHEC al **803-898-3432**.

Cuarto paso: Firmar y registrar su licencia

La licencia misma consiste en 3 copias idénticas, una para los cónyuges, una para el Tribunal de Sucesiones y la otra para el SCDHEC. Cuando ustedes firman la Licencia de Matrimonio, lo hacen con el mismo nombre que utilizaron cuando firmaron la solicitud. Los cónyuges que tienen la intención de cambiar sus apellidos

después de casarse **no firman la Licencia de Matrimonio con su nuevo apellido previsto.**

Las copias para el SCDHEC y el Tribunal de Sucesiones deben devolverse a nuestra oficina a más tardar 15 días después de su ceremonia para registrar su matrimonio debidamente. Tendrán un sobre de devolución para mandarlas por correo.

Guarden su licencia en un lugar seguro. Es posible que la necesiten en el futuro para pasaportes, seguros o procesos judiciales.

¡Felicidades nuevamente y les agradecemos que planifiquen!